



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0469-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

VISTO, la Carta N° 0480-2023-DGA-UNCA, Informe N° 311-2023-OGC-UNCA, Informe N° 031-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 0188-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0405-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0424-2023/CO-UNCA de fecha 20 de junio de 2023;

Que, con fecha 26 de junio de 2023, se tuvo la Diligencia de Actuación Probatoria – DAP con SUNEDU, quienes indicaron incluir notas aclaratorias en la memoria descriptiva o la actualización de la misma;

Que, mediante Informe N° 031-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 11 de julio de 2023 la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanza al Jefe de la Unidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0469-2023/CO-UNCA

Ejecutora de Inversiones información correspondiente a la CBC III, indicador 15, MV 6 – Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, detallando en el DESARROLLO del informe las modificaciones propuestas. Asimismo, dentro de las conclusiones y recomendaciones del informe, señala que, la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría se actualiza en base a las modificaciones académicas alcanzadas hasta la fecha, permitiendo cumplir con los indicadores de la CBC III, indicador 15, MV 6, del informe de observaciones de la SUNEDU, donde indica lo siguiente: *“Precisar en la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres, si los ambientes de Taller de Maquetería y Laboratorio de Procesos Constructivos se encontrarán disponibles para los dos (2) primeros años de funcionamiento del programa P02 Asimismo, incluir la relación de cargos del personal no docente encargado para cada uno de los laboratorios y talleres declarados en el Formato de Licenciamiento 5.1, en consistencia con el Formato de Licenciamiento 7 del Indicador 21..”;*



Que, mediante Informe N° 0188-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, corre traslado al Director General de Administración, del Informe N° 031-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de solicitar opinión técnica de la Oficina de Gestión de la Calidad, y obtener su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 311-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0480-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 el Director General de Administración de la UNCA, adoptando como referencia el Informe N° 311-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA e Informe N° 0188-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobación de la modificación de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0469-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 039-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión
Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de la Memoria
Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0405-2023/CO-UNCA de
fecha 30 de mayo de 2023, y de acuerdo a lo solicitado por la Especialista en Seguridad
y Salud en el Trabajo, mediante Informe N° 031-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha
11 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU,
Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás
normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de la Memoria Descriptiva de
Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0405-2023/CO-UNCA de fecha 30 de
mayo de 2023, y de acuerdo a lo solicitado por la Especialista en Seguridad y Salud en
el Trabajo, mediante Informe N° 031-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 11 de julio
de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización
del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el
portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de
Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su
conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

